



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE POSTALES DE NAVIDAD 2026 DIRIGIDO AL CICLO DE PRIMARIA DEL CEIP PADRE MORENO Y CENTRO OCUPACIONAL DE MOIXENT (Expediente. 2216/2026).

NEUS TORMO JORQUES, concejala delegada de Cultura de la Corporación Local de Moixent, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esta condición, y de las cuales me son conferidas por el Sr. alcalde en su Decreto n.º 1026, de 1 de agosto de 2023, modificadas por el Decreto n.º 292 de 20 de febrero de 2025.

I. Antecedentes de hecho:

1. Vista la propuesta del Servicio de Cultura, de fecha 16/10/2026, en la cual se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación de la convocatoria para la concesión de la subvención.
2. Vista la providencia de la Concejala delegada de Cultura, de fecha 16/10/2026, en la que dispone que se redacte por los servicios técnicos del Ayuntamiento el modelo de bases reguladoras y que se emita informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la convocatoria.
3. Vistas las bases reguladoras aprobadas por la Regidora-delegada de Cultura en fecha 19/10/2026.
4. Visto el informe de Secretaría, de fecha 19/10/2026, en el cual se señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a término la convocatoria.
5. Visto el documento contable de retención de crédito con número de operación 220260005177 y de fecha 19/10/2026, a cargo de la aplicación presupuestaria 33000-48000 y número de referencia 22026002575.
6. Visto el informe-propuesta del Servicio de Cultura, de fecha 20/10/2026, el cual propone aprobar las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de cultura con el Concurso de Postales de Navidad 2026, con el texto que figura en el anexo de la propuesta de Resolución, y aprobar el importe del gasto al cual asciende la subvención.
7. Visto el informe de fiscalización de Secretaría-Intervención, de fecha 20/10/2026, que acredita la existencia de crédito presupuestario y que lo propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, constando en el expediente administrativo certificado de existencia de crédito. Aplicación presupuestaria: 33000-48000.

II. Fundamentos de derecho:



1.º- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.º- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4.º- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

5.º- El artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6.º- La Ordenanza general de subvenciones municipal.

7.º- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las bases, transcritas en la presente resolución, constituyendo parte integrante de esta, por la que se regula la convocatoria de ayudas para el fomento de las artes plásticas y difundir las tradiciones culturales de la localidad con el Concurso de Postales de Navidad 2026 dirigido al ciclo de primaria del CEIP Padre Moreno y el Centro Ocupacional de Moixent.

Segundo.- Convocar la concesión de las ayudas antes citadas por un importe global máximo de 300,00 €.

Tercero.- Aprobar el gasto de 300,00 € al cual asciende el importe de la subvención a cargo de la aplicación presupuestaria 33000-48000.

Cuarto.- Una vez aprobadas las presentes bases déseles la publicidad en ellas previstas, en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a través de la página web municipal (<http://www.moixent.es>) y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de presentación de solicitudes por los interesados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexto.- Designar como órgano instructor al Servicio de Cultura y como miembro del órgano encargado de emitir informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación efectuada por el jurado al Técnico responsable del Servicio de Cultura.

Séptimo.- Comunicar en el Área de Intervención a los efectos oportunos.

«BASES DEL CONCURSO DE POSTALES DE NAVIDAD 2026 DIRIGIDO AL CICLO DE PRIMARIA DEL CEIP PADRE MORENO Y CENTRO OCUPACIONAL DE MOIXENT

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Moixent, con el ánimo de fomentar las artes plásticas y difundir las tradiciones de la localidad, tiene el propósito de convocar, con concurrencia competitiva, el concurso POSTALES DE NAVIDAD, convocado por la Concejalía de Cultura y Educación, dirigido al ciclo de primaria del CEIP Padre Moreno y el Centro Ocupacional de Moixent.

La convocatoria se realiza al amparo de lo que se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Moixent el día 29 de septiembre de 2004 (BOP N.º 306/2004, de 24 de diciembre).

SEGUNDA. Requisitos de los participantes

Podrán participar en este concurso el alumnado de Primaria del CEIP Padre Moreno y los usuarios del Centro Ocupacional de Moixent con una obra de creación propia e inédita por persona.

TERCERA. Convocatoria

La convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento (www.moixent.es) y a los tablones de anuncios municipales, y por los medios oficiales que se consideran más oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación en los dos centros.

CUARTA. Tema y forma

- Serán trabajos originales e inéditos.
- El tema será libre, pero necesariamente con alusión a la celebración de la Navidad.
- La postal tendrá que llevar la inscripción “Moixent feliz navidad y feliz 2027” y al dorso se hará constar; nombre, apellidos y curso.
- Tanto la rotulación como el tipo de letra, así como la distribución en la postal, será de libre elección por el artista. Se evitarán los materiales que puedan desprenderse cuando las postales se exponen de forma vertical.



- Los trabajos tienen que realizarse en el mismo centro y serán ilustrados sobre cartulina DIN-A5 para los ciclos de Primaria del CEIP “Padre Moreno” y el Centro Ocupacional, que se ofrecerá a los participantes desde la Concejalía de Cultura y Educación.
- Los docentes serán encargados de repartir el material facilitado por la Concejalía de Cultura y Educación al alumnado y una vez acabados estos, entregarlos en la Secretaría del centro

QUINTA. Plazo y lugar de presentación

La presentación de solicitudes se realizará debidamente rellena y firmada por el interesado de conformidad con el modelo adjunto (Anexo 1).

Junto con la solicitud tendrá que entregarse la siguiente documentación:

- Declaración responsable de las subvenciones recibidas de Instituciones públicas o privadas para este objeto.
- Acreditación de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mogente.
- Autorización para el uso de los datos personales.

La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Mogente, y tendrá que ser presentada ante el Registro General del Ayuntamiento, plaza Mayor, 1, CP 46640, en horario de atención al público, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será desde el día siguiente en la publicación de la convocatoria del concurso al Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 1 de diciembre de 2026.

Los trabajos presentados antes y fuera de este plazo no serán admitidos.

SEXTA. Premios

La Concejalía de Cultura y Educación otorgará los siguientes premios:

- El alumnado de Primaria del CEIP Padre Moreno recibirá un premio individual por clase participante, que consiste en material educativo valorado en un máximo de 20,00€. Aulas Primaria: 1.º, 2.º A, 2.º B, 3.º A, 3.º B, 4.º A, 4.º B, 5.º A, 5.º B, 6.º A y 6.º B.
- Los participantes del Centro Ocupacional recibirán tres premios individuales, que consisten en material educativo.
- La cuantía de los premios se repartirá igualmente entre el número total de los participantes, contando con el número de aulas de primaria participantes y los tres premios correspondientes a la participación del Centro Ocupacional. Ascendiendo la cuantía total y máxima a 300,00 €.



- El jurado se reunirá con el fin de evaluar todos los trabajos participantes según los criterios especificados en la base séptima.
- De las imágenes ganadoras la que mayor puntuación haya obtenido será utilizada en las acciones de celebración de la Navidad en Moixent por parte del Ayuntamiento de Moixent.
- El resultado del concurso se hará público y será notificado a los respectivos ganadores.

SÉPTIMA. Criterios de otorgamiento

Los criterios objetivos de otorgamiento y su ponderación serán, según el que se especifica en el Anexo 2, los siguientes:

- 1- Originalidad y creatividad. El jurado evaluará la originalidad de las obras presentadas y la capacidad artística para ofrecer una visión única y creativa. Se aplicará la siguiente ponderación: Excelente 3, Buena 2, Aceptable 1, Baja 0. Siendo la puntuación máxima 3 puntos.
- 2- Calidad. El jurado evaluará la calidad de las obras presentadas a través de la técnica, la precisión y detalle, y la composición. Se aplicará la siguiente ponderación para cada uno de estos criterios de calidad: Excelente 3, Buena 2, Aceptable 1, Baja 0. Siendo la puntuación máxima 9 puntos.

OCTAVA. Jurado

El Jurado estará integrado por (i) la técnica de juventud (ii) la técnico auxiliar de Biblioteca, (iii) el técnico deportivo-educativo-juventud, (iv) actuando como secretaria, la auxiliar de cultura-turismo-juventud, y (v) como Presidenta, la técnico de Cultura y Turismo.

El resultado del concurso se hará público en el plazo de los cinco días hábiles a contando a partir del día siguiente a la aprobación del acta de valoración del jurado y será notificado a los respectivos ganadores.

NOVENA. Consideraciones generales

- a) Los autores se responsabilizan totalmente de ser titulares de los derechos de autor y, en consecuencia, que no existen derechos de terceros y, también, de cualquier reclamación por derechos de imagen, liberando - por el hecho de participar - de cualquier responsabilidad a los organizadores.
- b) Los organizadores excluirán todos aquellos trabajos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas e instituciones.
- c) Los trabajos de los participantes premiados quedarán en poder de la Administración municipal, autorizando los autores la reproducción de los mismos en cualquier medio impreso o electrónico, y sin límite temporal ni geográfico. El Ayuntamiento hará constar en todo momento el nombre completo del autor.



d) Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes posterior a la finalización de la exposición de los trabajos. A partir de esta fecha se entenderá que el autor renuncia a su obra y pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Moixent, que determinará su uso y destino.

DECENA. Aceptación de las bases

El hecho de participar en este concurso implica la total aceptación de estas bases. Cualquier duda sobre este tema será resuelta por la organización entendiéndose su resolución, así como la decisión por parte de los jurados como inapelables.

UNDÉCIMA. Financiación

El Ayuntamiento de Moixent financiará los premios otorgados en la presente convocatoria, que ascienden a la cantidad máxima de 300,00€ y su abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente que conste en la partida presupuestaria 33000-48000 del Presupuesto Municipal vigente.

DOCENA. Exposición de trabajos

Una vez acabado el plazo de envío de trabajos, la Concejalía de Cultura y Educación recopilará todas las obras recibidas. Descartará solo las obras que no reúnen un mínimo imprescindible de calidad o todas aquellas ofensivas contra personas e instituciones.

Los trabajos participantes premiados quedarán en poder de la Administración municipal, autorizando los/las autores/autoras la reproducción de estos en cualquier medio impreso o electrónico, y sin límite temporal ni geográfico. El Ayuntamiento hará constar en todo momento el nombre completo del autor/a.

El/la participante acepta y autoriza que su obra como también las imágenes de la entrega de premios a los ganadores, sea visible en la web o redes sociales del Ayuntamiento de Moixent y en edición impresa, exclusivamente con el fin de las bases de este Concurso.

En este sentido, los participantes tendrán que aceptar la política de privacidad y de cesión de imágenes que remitirán al Ayuntamiento a fin de acreditar su consentimiento expreso a tal efecto.

DECIMOTERCERA. Plazo y forma de justificación

Plazo: En defecto de regulación exprés, las subvenciones se tendrán que justificar dentro del ejercicio de su otorgamiento. En caso de que no sea posible, el beneficiario podrá pedir una prórroga de justificación que no exceda de la mitad de mi-tejo y siempre que con esto no se perjudican derechos de terceros. Esta prórroga será automática en caso de que una subvención se haya otorgado dentro del cuarto trimestre del ejercicio y al acabar este no se haya justificado.

Forma: En el supuesto que la subvención esté destinada a financiar el otorgamiento de premios en un concurso, la justificación tendrá que ser mediante la presentación de una



copia del acta del jurado y los recibos de los premiados donde constan todos los datos que identifican al perceptor. En el caso de premios otorgados por entidades locales, la justificación podrá ser mediante certificación expedida por el Interventor de la entidad, acreditativa de cumplimiento de las bases del premio y del resultado que haya acordado el jurado correspondiente, así como del pago de los premios a los beneficiarios.

DECIMOCUARTA.

Protección de datos personales

Los datos personales de los participantes se encuentran incorporados en los tratamientos titularidad del AYUNTAMIENTO DE MOIXENT, con el fin de tramitar el concurso, seleccionar los ganadores y ponerse en contacto con ellos, así como publicar los trabajos en las páginas web, redes sociales y medios de comunicación que se consideran necesarios para dar a conocer la iniciativa por parte del Ayuntamiento. Se utilizarán también para gestionar nuestra relación con el concursante y su participación en el concurso, darle a conocer el resultado del mismo y promocionar e informar sobre novedades en la actividad del Ayuntamiento o sus servicios, además de conocer sus intereses y grado de satisfacción.

Los ganadores serán fotografiados para dar a conocer el resultado del concurso, por lo cual autoriza que su imagen sea utilizada por el Ayuntamiento con cuyo objeto, además de publicarla en los medios de comunicación y redes sociales que estime oportunas.

Su consentimiento legitima el tratamiento de los datos, que serán conservados mientras sean necesarios para cumplir las finalidades indicadas.

No se comunicarán los datos a terceros sin su consentimiento, excepto obligación legal, y sin perjuicio de la publicación de los ganadores y su imagen en medios de comunicación y redes sociales indicadas.

Siempre podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición limitación del tratamiento o portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito, adjuntando fotocopia del DNI, al AYUNTAMIENTO DE MOIXENT (Plaza Mayor, 1 - 46640 Moixent (Valencia) o en la dirección de correo electrónico dpo@moixent.es. De estimarlo oportuno, también puede dirigir reclamación a la Autoridad de Control correspondiente.»

Lo manda y firma la Concejala-Delegada de Cultura, Neus Tormo Jorques.

Documento firmado digitalmente en la fecha señalada en la firma digital